## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 17:05:11

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN EL CAPÍTULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR D. TALLERES DE SERVICIOS Y REPUESTOS. Página 28.

DICE: TALLER 1

Taller en el Distrito de Curamori

20 puntos

TALLER 2

Taller fuera del distrito de Curamori

5 puntos

Entendemos la importancia de contar con servicios de mantenimiento y repuestos fácilmente accesibles para garantizar el buen funcionamiento de la unidad y la continuidad de las operaciones en el distrito de Curamori. Sin embargo, consideramos que restringir esta exigencia limita innecesariamente. Por lo tanto, proponemos que se modifique esta exigencia para incluir la posibilidad de contar con concesionarios y/o talleres autorizados de la marca dentro de la región de Piura - 20 puntos. Esta modificación permitirá una mayor diversidad de proveedores de servicios, asegurando así una competencia más amplia y fomentando un ambiente favorable para la participación de diversos actores. Creemos firmemente que esta modificación beneficiará al garantizar una mayor disponibilidad de servicios y repuestos, al tiempo que se promueve la eficiencia y la transparencia en el proceso de selección.

### DEBE DECIR:

## TALLER 1

Talleres y/o concesionarios autorizados de la marca en la región de Piura. 20 puntos

#### TALLER 2

Talleres y/o concesionarios autorizados de la marca colindantes a la región.

Piura 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. A fin de permitir la mayor pluralidad de postores, con motivo de integración se modificará el criterio de evaluacion quedando como sigue:

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TALLER 1

Talleres y/o concesionarios autorizados de la marca ofertada en la región de Piura.

20 puntos

TALLER 2

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIÁ DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Talleres y/o concesionarios autorizados de la marca ofertada colindantes a la región Piura.

Piura 5 puntos

## Acreditación:

Adjuntar carta emitida por concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada debidamente firmado y sellado, adjuntando red de concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Fecha de envío: 20609854759 16/04/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 17:05:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN EL CAPÍTULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN FACTOR B. PLAZO DE ENTREGA. Página 27

De 01 hasta 10 días calendario - 10 puntos

Solicitan como factor de evaluación plazo de entrega de hasta 10 días calendarios con un puntaje de 10 puntos. Dado a que este plazo estaría dirigido a postores que ya cuenten con las unidades listas. Solicitamos modificar este factor y colocar un plazo de entrega hasta 30 días calendarios con un puntaje de 10 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |V Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El plazo de entrega es un factor importante, además diversas empresas cuentan con el stock suficiente para entregas rápidas. Además el factor de evaluación no limita la participación del proceso.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modificará el requerimiento

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)

En aras de permitir la mayor pluralidad de postores solicitamos que para sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se adjunte ficha técnica del chasis y caja compactadora y en caso la ficha técnica no detalle la totalidad de las especificaciones técnicas esta podrá ser sustentado con una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. II Literal: d) Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. A fin de permitir la mayor pluralidad de postores, con motivo de integración se adicionara el inciso e) solicitando cuadro comparativo entre lo solicitado y lo ofertado debidamente sustentando con fichas técnicas, y con declaración jurada del postor en caso las especificaciones solicitadas no este este detallado en la ficha técnica, quedando como siguiente.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Cuadro comparativo entre lo solicitado por la Entidad según numeral 3.1 Especificaciones Técnicas( Capitulo III), y lo ofertado por el postor, evidenciando cumplimiento de dichos requerimientos, el postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; y enumerar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas. El postor debe presentar folletos, catálogos, fichas técnicas, o similares para acreditar y permitir verificar las características del bien, previstos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en el numeral 3.1 del capitulo III de las Bases, podrá acompañarse con una declaración jurada del postor. Sin perjuicio de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

CABINA: ¿. Aire acondicionado ¿

En aras de poder participar solicitamos aceptar aire acondicionado instalado localmente, puesto que la mayoría de marcas no cuentan con aire acondicionado de fábrica para este tipo de camiones, de aceptar se permitiría la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

CABINA: ¿. Aire acondicionado (instalado localmente).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. A fin de permitir la mayor pluralidad de postores, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como siguiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CABINA: Aire acondicionado (instalado localmente).

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 mínimo

Se debe tener en cuenta que a la fecha de la convocatoria se está comercializando cajas compactadoras de fabricación 2024, por lo que la entidad estaría sometida a la recepción de cajas compactadoras del 2023 que pueda contar con daños por el sobre almacenamiento, porque así no hayan tenido uso las mangueras, retenes se resecan y estos generan costosos gastos de reparación y por ende pérdida de tiempo con gran perjuicio a la entidad

Por lo que en aras de promover la mayor pluralidad de postores y que la entidad sea beneficiada con una caja compactadora recién fabricada, y en virtud a un trato justo ya que las cajas de fabricación 2023 las rematan y representaría una ventaja económica al postor que la oferte; solicitamos reestructurar el año de fabricación de la caja, sugerimos:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2024 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En virtud a la vigencia tecnológica con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como siguiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AÑO DE FABRICACIÓN: 2024 mínimo

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

01 Juego de 4 cámaras (delantera, posterior, lateral derecho e izquierdo) con distancia de visión nocturna de 3mts mínimo, resolución de la cámara de 1050p mínimo, cámara con protección IP65k mínimo a prueba de agua, almacenamiento mediante tarjeta SD de 256gb mínimo, con pantalla de 7¿ a color, instalado, resolución de pantalla a 1024 x 2 (RGB) x 600 mínimo (adjuntar ficha técnica).

Solicitan 01 juego de 4 cámaras con distancia de visión nocturna de 3mts, y se entiende que las cámaras serán usadas para apoyo del conductor tanto en la visión posterior y los laterales, pero no tiene sentido solicitar que la cámara sea instalado en la parte delantera puesto que ahí se encuentra el conductor; así mismo solicitan que cuente con almacenamiento mediante tarjeta SD de 256gb, se debe tener en cuenta que la mayoría de cámaras son para apoyo al conductor al retroceder o para tener visión en los laterales cuando se está conduciendo, por lo que solicitar que grabe es restrictivo y limita la libre participación.

En aras de promover la mayor pluralidad de postores solicitamos ampliar el presente requerimiento, así como de un trato justo, sugerimos:

01 Juego de 4 cámaras (posterior, lateral derecho e izquierdo) con distancia de visión nocturna de 3mts mínimo, resolución de la cámara de 1050p mínimo, cámara con protección IP65k mínimo a prueba de agua, con pantalla de 7¿ a color, instalado, resolución de pantalla a 1024 x 2 (RGB) x 600 mínimo (adjuntar ficha técnica).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. A fin de permitir la mayor pluralidad de postores, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 Juego de 4 cámaras (posterior, lateral derecho e izquierdo) con distancia de visión nocturna de 3mts mínimo, resolución de la cámara de 1050p mínimo, cámara con protección IP65k mínimo a prueba de agua, con pantalla de 7" a color, instalado, resolución de pantalla a 1024 x 2 (RGB) x 600 mínimo (adjuntar ficha técnica).

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

#### **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

La marca del chasis ofertado deberá contar con concesionario y/o taller autorizado, con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios. Adjuntar carta emitida por concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada debidamente firmado y sellado, adjuntando fotos referenciales del exterior y área de repuestos.

Solicitar adjuntar fotos referenciales del exterior y área de repuestos es excesivo y limita la libre participación, siendo que solo determinado postor lo cumpliría. No se está solicitando donde debe contar la marca ofertada con concesionario y/o taller autorizado y al adjuntar la red de con concesionarios y talleres autorizados a nivel nacional no se podría adjuntar la totalidad de fotos ya que no todos los concesionarios permitirían la divulgación de sus áreas, y también representaría un sobrecosto para el bien.

#### **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:**

La marca del chasis ofertado deberá contar con concesionario y/o taller autorizado, con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios. Adjuntar carta emitida por concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada debidamente firmado y sellado, adjuntando red de concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. A fin de permitir la mayor pluralidad de postores, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como siguiente

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

#### DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

La marca del chasis ofertado deberá contar con concesionario y/o taller autorizado, con capacidad de suministro de repuestos y atención de servicios. Adjuntar carta emitida por concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada debidamente firmado y sellado, adjuntando red de concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional.

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 10 días calendarios: 10 puntos De 11 hasta 29 días calendarios: 05 puntos De 30 hasta 44 días calendarios: 02 puntos

En los requerimientos técnicos mínimos señalan plazo de entrega de 30 días máximo, y no guarda relación con el criterio de evaluación, solicitamos reestructurar el presente criterio de evaluación a fin de no generar confusión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. IV Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. A fin de no generar confusión, con motivo de integración se modificará el criterio de evaluación quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 10 días calendarios: 10 puntos De 11 hasta 20 días calendarios: 05 puntos De 21 hasta 29 días calendarios: 02 puntos

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Capacidad de Carga (Kg)

MEJORA 2:

De 11,461 hasta 12,000kg 02 puntos

De 12,001 kg a más

En aras de un trato justo solicitamos reestructurar el criterio de evaluación de la capacidad de carga, ya que las marcas más reconocidas del mercado no cumplirían, de ampliar se permitiría la mayor pluralidad de marcas y por ende mayor posibilidad de postores en beneficio de la entidad, sugerimos:

Capacidad de Carga (Kg)

MEJORA 2:

De 11,461 hasta 11,899kg 02 puntos

De 11,900 kg a más

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. A fin de no generar confusión, con motivo de integración se modificará el criterio de evaluación quedando como siguiente

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad de Carga (Kg)

MEJORA 2:

De 11,461 hasta 11,899kg 02 puntos

De 11,900 kg a más

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-MDCM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CURA MORI DEL DISTRITO DE

CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 17:38:53

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SOLICITAN:

D. TALLERES DE SERVICIOS Y REPUESTOS

TALLER 1:

Taller en el Distrito de Curamori

TALLER 2:

Taller fuera del Distrito de Curamori

No se está solicitando como sustentar el taller en el distrito de Curamori, se debe considerar que las marcas más representativas del mercado no cuentan con concesionarios en distritos sino en las zonas más pobladas como en las provincias a fin que puedan tener alcance a todos los distritos aledaños.

Solicitamos reestructurar el presente criterio de evaluación y aceptar concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en la provincia de Piura y/o Aledaños, a fin de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

#### D. TALLERES DE SERVICIOS Y REPUESTOS

TALLER 1:

Concesionario y/o Taller Autorizado en la Provincia de Piura

TALLER 2:

Concesionario y/o Taller Autorizado aledaños a la Provincia de Piura

Adjuntar carta emitida por concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada debidamente firmado y sellado, adjuntando red de concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. IV Literal: D Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. A fin de permitir la mayor pluralidad de postores, con motivo de integración se modificará el criterio de evaluación quedando como sigue:

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TALLER 1

Talleres y/o concesionarios autorizados de la marca ofertada en la región de Piura.

20 puntos

TALLER 2

Talleres y/o concesionarios autorizados de la marca ofertada colindantes a la región Piura.

Piura 5 puntos

## Acreditación:

Adjuntar carta emitida por concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada debidamente firmado y sellado, adjuntando red de concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional.